

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Diputado Omar Milton López Avendaño, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante el Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los anexos 8 y 43 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la elaboración y consecuente aprobación que esta Soberanía llevo a cabo respecto del dictamen con proyecto de Decreto relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio fiscal del año dos mil diecinueve, se consideró en el presupuesto de Egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, la entrega de una percepción mensual neta para cada uno de los cuatro consejeros del Consejo Consultivo del órgano autónomo de referencia, por el orden de los veintisiete mil trescientos cuarenta y ocho pesos con sesenta y ocho centavos -lo que se aprecia en el Anexo 43 localizable en la página 179 del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, Tomo XCVIII, Segunda Época, número extraordinario de fecha treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, que contiene el Decreto número 80, relativo al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala

Esta aprobación de la forma de distribución de los recursos en el presupuesto de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, tuvo su origen en la presentación que el titular de dicho órgano autónomo hizo al ejecutivo estatal, respecto de un proyecto de presupuesto de egresos para la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, en el que se presupuestó dentro del Tabulador de Mandos Medios y Superiores, la entrega mensual ordinaria de una percepción económica por el orden de los **treinta y cuatro mil diez pesos con sesenta centavos**, además del otorgamiento de prima vacacional, compensación y aguinaldo, lo que en suma nos arroja un costo anual total por cada consejero integrante del Consejo Consultivo de dicho órgano autónomo por el orden de los cuatrocientos noventa mil ochocientos ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos

Debe referirse que al quedar presupuestada dentro del Tabulador de Mandos Medios y Superiores, la entrega mensual de una percepción económica por el orden de los treinta y cuatro mil diez pesos con sesenta centavos, para los cuatro consejeros integrantes del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, sin que éstos tengan reconocido por mandato constitucional o legal el derecho a recibir percepción o retribución económica por el desempeño de sus funciones, en consecuencia se actualiza una violación grave al presupuesto de dicho órgano autónomo, toda vez que al efectuarse el pago de una percepción económica para los cuatro comisionados que dada la naturaleza de su creación, tienen el carácter de honorífico, existe un desvío de recursos que bien pueden haberse presupuestado para acciones que mejoraran la eficiencia en la operatividad de las áreas administrativas o de las visitadurías de esta Comisión Estatal. En consecuencia, debe decirse que la asignación indebida de recursos para los comisionados de la CEDH, deviene en un

perjuicio grave para el Estado en detrimento del interés de la ciudadanía tlaxcalteca, puesto que con el desvío de dichos recursos económicos para el pago de percepción económica de los cuatro comisionados, se dejarían de destinar recursos necesarios para la atención de quejas presentadas por los tlaxcaltecas, que tengan como origen la comisión de actos u omisiones de naturaleza administrativa, provenientes de servidores públicos estatales o municipales y que deriven en violación a los derechos humanos.

Si bien existe evidencia documental de que el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos envió oficio número CEDHT/P/068/2019, por el que solicitó a la Presidenta de la Mersa Directiva, “su valioso apoyo para aclarar la asignación salarial que perciben los trabajadores adscritos a la Comisión Estatal de Derechos Humanos...”, argumentando que “debido a que la información que contiene el anexo 43 del periódico oficial publicado el 31 de enero de 2019, refiere el salario integrado que incluye ISR, aguinaldo y prima vacacional, percepciones que sumadas de forma mensual arroja los montos publicados, los cuales no corresponden a las percepciones que realmente reciben dichos trabajadores, a la vez que informó que debido al proyecto de decreto que presentó el diputado José Luis Garrido Cruz con fecha 30 de octubre de 2018 para que se reforman los párrafos primero, quinto y séptimo del artículo 96 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, este Organismo Autónomo presentó ante la Secretaría de Planeación y Finanzas el anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio fiscal 2019, en el que incluye un tabulador que integre el nivel II que correspondería a las percepciones de Consejero y la homologación salarial para todas las categorías contempladas en tabulador en mención...” y más aún, existió una reunión celebrada por la mayoría de los diputados integrantes de la comisión de finanzas y fiscalización y el presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de la que se

obtuvo como resultado el señalamiento de que de manera interna dicho órgano autónomo, llevaría a cabo las modificaciones pertinentes a su presupuesto y que no existiría pago de retribución alguna a los cuatro comisionados integrantes del Consejo Consultivo de dicha Comisión Estatal; sin embargo, es menester señalar que dichas acciones no generan certidumbre jurídica en la ciudadanía tlaxcalteca, puesto que en todo momento “el fantasma de la desconfianza y el descrédito” rondará sobre el presidente y los comisionados de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, pues mientras el presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal del año 2019, se mantenga vigente sin sufrir alguna reforma a éste como a sus correspondientes anexos, no existirán argumentos suficientes para cambiar la percepción ciudadana sobre el posible desvío de recursos que se documentó por diversos medios de comunicación.

En el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se aprecia que la cantidad que se destinaría al pago de percepciones económicas para los cuatro comisionados integrantes del Consejo Consultivo; representaría una erogación anual por cada comisionado, por el monto de cuatrocientos noventa mil, ochocientos ochenta y seis pesos con treinta y dos centavos y que, **en suma por los cuatro comisionados, representa una erogación anual para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, de un millón novecientos sesenta y tres mil quinientos cuarenta y cinco pesos con veintiocho centavos.**

Cabe precisar que de acuerdo con la información contenida en el anexo número 43 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019, de manera específica en el Tabulador de mandos medios y superiores de

la Comisión Estatal de Derechos Humanos, se considera que los cuatro comisionados tienen el nivel número 2, lo que significa que cada uno de ellos tendría una percepción mensual neta de \$27,548.68, lo que multiplicado por los doce meses de este 2019, representa una cantidad de \$330.584.46, y si a este monto le agregamos lo que se propuso como aguinaldo neto, que oscila en los \$56,273.97, nos da un total anual de \$386,858.13 como percepción anual de cada comisionado, monto que multiplicado por los cuatro comisionados, representa una erogación total para la Comisión Estatal de Derechos Humanos, por el orden de \$1,547,432.52. En consecuencia, se puede apreciar que de mantenerse el anexo 43 del presupuesto de egresos estatal, ello implicaría un desvío de recursos de dimensiones mayúsculas, que impactaría en forma negativa al funcionamiento adecuado del órgano estatal garante de los derechos humanos.

Si bien, se ha manifestado a los medios de comunicación que los comisionados, no perciben retribución o emolumento alguno, tales declaraciones no brindan certeza a la ciudadanía de que en efecto los cuatro comisionados actúen de forma honorífica, razón que justifica la presentación de esta iniciativa de reforma con la que se pretende suprimir en el anexo número 43 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019, todo indicio que presuponga el pago de retribución para los comisionados del Consejo Consultivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, circunstancia que a la vez impactará en la forma de distribución del presupuesto de dicho ente autónomo, puesto que implicará la modificación al anexo número 8 del presupuesto de egresos estatal, generando una reducción en el capítulo 1000, servicios personales, y un incremento a los capítulos 2000, 3000 y 5000, relativos a materiales y suministros, servicios generales y bienes

muebles, inmuebles e intangibles, dando con ello funcionalidad a dicho órgano autónomo. Cabe precisar que la presente reforma no implica modificación al presupuesto total que la Comisión Estatal de Derechos Humanos debe ejercer durante este 2019, más bien se trata de reajustes financieros.

Como legisladores, debemos actuar de forma responsable, sobre todo en temas de presupuesto y rendición de cuentas, es por ello que invito a los integrantes de esta LXIII Legislatura, a atender esta iniciativa para dar certeza a la ciudadanía de que todo recurso público es etiquetado conforme a derecho.

Por los razonamientos vertidos con antelación, me permito presentar al Pleno de esta Asamblea Legislativa, la siguiente iniciativa con

**PROYECTO
DE
DECRETO**

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II, 10 apartado A, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, SE REFORMAN los anexos números 8 y 43 del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019, para quedar como sigue:

**ANEXO 8
COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS
(PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	SERVICIOS PERSONALES	15,669,970.88
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,534,810.84
3000	SERVICIOS GENERALES	3,223,657.84
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,438,200.84
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00
TOTAL		21,886,660.40

ANEXO 43
DERECHOS HUMANOS
ANALÍTICO DE PLAZAS

NIVEL	PUESTO	NÚMERO DE PLAZAS	SUELDO BASE
1	PRESIDENTE		39,171.58
2	N/A	N/A	N/A
3	DIRECTOR ADMINISTRATIVO		15,325.62
4	SECRETARIA EJECUTIVA		14,311.54
5	DIRECTOR		12,826.08
4	CONTADOR GENERAL		14,311.54
2	SECRETARIA PARTICULAR		17,005.30
5	VISITADOR GENERAL		12,826.08

7	VISITADOR ADJUNTO A		7,367.80
6	VISITADOR ADJUNTO ENCARGADO		11,435.95
8	VISITADOR ADJUNTO B		6,016.89
7	JEFES DE DEPARTAMENTO A		7,367.80
7	MEDICO PERITO A		7,367.80
8	ADMINISTRATIVO		6,016.89
9	ADMINISTRATIVO A		5,312.95
10	AUXILIAR A		4,696.49
11	AUXILIAR B		4,224.28

TABULADOR DE MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES

NIVEL	PUESTO	HOMÓLOGOS	PERCEPCIÓN MENSUAL NETA	PERCEPCIÓN MENSUAL MÁS PROPORCIÓN DE AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL NETA	COSTO MENSUAL AL PROMEDIO DE REMUNERACIONES BRUTAS							
					SUELDO BASE	PRESTACIONES ADICIONALES				AGUINALDO Y PRIMA VACACIONAL	SEGURIDAD SOCIAL	COSTO TOTAL
						PERCEPCIONES COMPLEMENTARIAS	DESPENSA	INCENTIVO AL AHORRO	SEGURO DE REPARACIÓN			
1	CONSEJERO PRESIDENTE		\$58,137.69	70,759.64	39,171.58	39,171.58	0	0	0	151,463.36	\$0.00	90,965.11
2	CONSEJERO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	CONSEJERO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	CONSEJERO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	CONSEJERO		N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
2	SECRETARIA PARTICULAR		27,548.68	33,028.17	39,171.58	39,171.58	0	0	0	65,753.82	\$0.00	83,822.65
3	DIRECTOR		24,979.44	29,917.69	15,325.62	15,325.62	0	0	0	59,259.05	\$0.00	35,589.

	ADMINISTRATIVO				62							49
4	SECRETARIA EJECUTIVA		23,428.31	28,039.81	14,311.54	14,311.54	0	0	0	55,337.94	\$0.00	33,234.58
4	CONTADOR GENERAL		23,428.31	28,039.81	14,311.54	14,311.54	0	0	0	55,337.94	\$0.00	33,234.58
5	DIRECTORES DE COMUNICACIÓN SOCIAL		21,156.15	25,289.00	12,826.08	12,826.08	0	0	0	49,594.15	\$0.00	29,785.01
5	DIRECTOR DE PROGRAMAS Y ATENCIÓN A LA SOCIEDAD CIVIL		21,156.15	25,289.00	12,826.08	12,826.08	0	0	0	49,594.15	\$0.00	29,785.01
5	DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y CAPACITACIÓN		21,156.15	25,289.00	12,826.08	12,826.08	0	0	0	49,594.15	\$0.00	29,785.01
5	VISITADOR GENERAL		21,156.15	25,289.00	12,826.08	12,826.08	0	0	0	49,594.15	\$0.00	29,785.01
6	VISITADOR ENCARGADO		19,029.80	22,714.71	11,435.95	11,435.95	0	0	0	44,218.98	\$0.00	26,556.82

N/A = No Aplica

TABULADOR DE PERSONAL OPERATIVO

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan aquellas disposiciones que se contrapongan al presente Decreto.

AL EJECUTIVO, PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de comisiones Xicohtécatl Axayacatzin del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtécatl, a los nueve días del mes de mayo de dos mil diecinueve.

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO